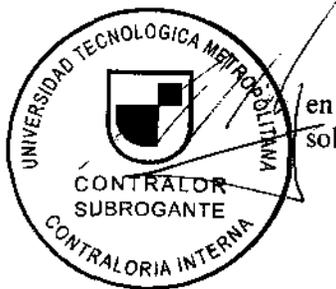


D.J.(714)

SANTIAGO, - 3 DIC 2014

RESOLUCION N° **04115 EXENTA**



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 379 de 2013; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación y lo solicitado por la Directora de Relaciones Estudiantiles mediante Memorándum N° 132 de 2014, y,

CONSIDERANDO:

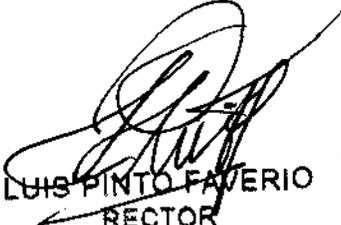
Que por una inobservancia administrativa no se efectuó en tiempo el acto administrativo correspondiente y que es necesario regularizar, por tanto,

RESUELVO:

Autorícese, en forma extraordinaria y por única vez, en el caso de los ayudantes del Plan de Apoyo estudiantil pormenorizados en las nóminas que se adjunta con este acto administrativo, entendiéndose que forman parte integrante del mismo para todos los efectos legales, un aumento en la asignación horaria, de un máximo original de 6 horas pedagógicas semanales según el punto 2° párrafo segundo, de la resolución exenta N° 0634 de 2014, a un máximo de 18 horas pedagógicas semanales, por el primer y segundo semestre del año académico 2014.

Regístrese y Comuníquese.



  
LUIS PINTO FAVERIO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA



PATRICIO BASTÍAS ROMÁN  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:  
Vicerrectoría Académica  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Contraloría Interna  
Dirección Jurídica  
Dirección de Docencia  
Dirección de Finanzas  
Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial  
Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social  
Facultad de Ingeniería  
Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente  
Facultad de Administración y Economía  
Unidad de Control Presupuestario

